



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Ordenamiento de la concurrencia del servicio de VTV - EX-2020-12256412-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO, el EX-2020-12256412-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual el Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular de la Provincia de Buenos Aires, impulsa el ordenamiento de la concurrencia del servicio de verificación técnica vehicular, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 4103/95 -y su modificatorio N° 1473/96- estableció el marco regulatorio del sistema de verificación de las condiciones técnicas de todos los vehículos radicados en la Provincia de Buenos Aires;

Que dicha normativa le asigna al Ente Regulador, entre otras facultades y obligaciones, la de regular los trámites, turnos y funcionamiento, a los fines de lograr la eficiencia del servicio a su cargo;

Que el sistema actual de concurrencia si bien otorga turnos, no constituye un requisito para obtener la V.T.V., ocasionando una diferencia estacional en la cantidad de verificaciones que se realizan en vísperas de períodos vacacionales;

Que lo expuesto provoca que el sistema opere durante muchos meses con baja concurrencia, y entre los meses de diciembre a febrero supere la capacidad operativa, provocando así trastornos a los propios usuarios, reclamos sobre el déficit prestacional y merma en el cumplimiento de la verificación, desprotegiéndose los intereses de la comunidad;

Que si bien el Ente Regulador ha obligado a los distintos concesionarios a ampliar su capacidad operativa durante los períodos críticos de concurrencia, dicha medida no ha sido suficiente;

Que, a su vez, ampliar la capacidad operativa sólo en unos meses y tener capacidad ociosa durante la mayor época del año, trae aparejado conflictos no sólo con los concesionarios sino con los propios empleados del

sistema;

Que el sistema jurídico de la concesión del servicio de verificación técnica vehicular vigente tiene un plazo de veinte (20) años y se encuentra actualmente en revisión en todos sus aspectos;

Que los concesionarios a través de la cámara que los nuclea han manifestado opinión favorable a adecuar sus sistemas al nuevo ordenamiento propuesto;

Que el proyecto establece el ordenamiento de concurrencia para vehículos particulares por número de terminación de su dominio conviviendo durante un período de transición con el actual sistema, atento a que durante el corriente el año ya se han realizado verificaciones de vehículos lo que implica la imposibilidad de modificar el vencimiento de las verificaciones vigentes;

Que el sistema propuesto tiene en cuenta la distinta densidad del parque automotor de la provincia de Buenos Aires, la geografía de la misma con plantas fijas, plantas móviles, como así la situación de usuarios sin acceso a internet o falta de costumbre en el uso de mecanismos electrónicos para obtener turnos;

Que la propuesta prevé que a los vehículos particulares, sea por primera vez que realizan la VTV o a sus vencimientos, se les otorguen turnos, correspondiéndole el último dígito numérico de la patente a un mes del año calendario;

Que las verificaciones que se encuentran vigentes a la puesta en marcha del nuevo sistema mantendrán su vencimiento;

Que la propuesta del Ente Regulador especifica que el nuevo ordenamiento comenzará a regir a partir del 1 de enero de 2022 por lo tanto, durante los primeros doce (12) meses de vigencia del régimen que se propicia aprobar los vehículos que se presenten a renovar la verificación se les otorgará un turno conforme a su terminación de dominio en un plazo de seis (6) a diecisiete (17) meses, siendo la tarifa para el primero de los casos proporcional en meses respecto de la tarifa completa y para el segundo se abonará la tarifa completa, otorgándoles el derecho de revisión adicional gratuita para el supuesto superior al año;

Que los vehículos que se incorporen al sistema por primera vez deberán realizar la inspección a partir de cumplir los dos años desde su registración inicial, en el mes que le corresponda por el último dígito de su patente;

Que los motovehículos que se incorporen al sistema por primera vez deberán realizar la inspección a partir de cumplir un año desde su registración inicial, en el mes que le corresponda por el último dígito de su patente;

Que quedan excluidas del presente ordenamiento las zonas donde se presta el servicio a través de plantas móviles;

Que el Ente Regulador fundamenta su propuesta y explica la campaña de información, difusión y concientización sobre el nuevo sistema a implementar;

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad la Subsecretaría de Transporte;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N°

13.927 y el artículo 16 del Anexo I del Decreto 532/09;

Por ello;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar a partir del 1 de enero del año 2022, el nuevo ordenamiento de concurrencia de vehículos y motovehículos particulares por número de terminación de su dominio, el que coexistirá con el sistema actual vigente hasta que se logre su total implementación.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las verificaciones que se encuentran vigentes a la puesta en marcha del nuevo sistema mantendrán su vencimiento.

ARTÍCULO 3°. Quedan exceptuados del presente régimen los distritos donde el servicio de verificación técnica vehicular se preste bajo la modalidad de plantas móviles.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el cronograma y modalidad del nuevo sistema que, como IF-2021-00514660-GDEBA-ERVTV, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular deberá realizar una campaña de difusión, información y concientización de la comunidad del nuevo sistema que se implementa.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y comunicar al Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular. Cumplido, archivar.